



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

MAG OIR No. 036-2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a las quince horas con quince minutos del día treinta de abril de dos mil veinticuatro.

En relación a la solicitud de información con referencia **MAG OIR No 036-2024**, presentada en fecha nueve de abril de dos mil veinticuatro, ante la Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio, suscrita por el señor

TICAS, quien se identifica con documento único de identidad número

, y, a través de dicha solicitud indica,

copio literal:

“Actualmente, el Centro de Inversiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO-CFI) está colaborando con el Banco Mundial en la preparación de un estudio analítico que identificará opciones políticas a los niveles nacionales y regionales, para responder a temas relevantes a la seguridad alimentaria en Centroamérica. Como parte de este estudio, la FAO llevará a cabo un análisis de la estructura del mercado del maíz blanco en El Salvador, en el cual yo estoy participando. En este contexto, se está recolectando información y estadísticas relacionadas al mercado del maíz blanco y harina de maíz blanco en el país, e identificando y entrevistando a los principales actores de la cadena de suministro, para entender la estructura de la cadena de valor del maíz, y sus dinámicas con los socios anteriores o posteriores de la cadena. Por lo anterior se hace la siguiente solicitud de información a MAG a través de este canal: ---1. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual pagado al productor por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, si es posible, ordenados según la siguiente tabla:

Mes	US\$/QQ				
	2019	2020	2021	2022	2023
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

Si es posible, adjuntar una descripción de las características de calidad del maíz blanco que se negocia en estas transacciones y a este nivel de precios.---2. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual al mayorista por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, por plaza Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión (En la web de MAG solo se encuentra el dato de San Salvador), si es posible ordenados según la siguiente tabla:

Sonsonate					
Mes	US\$/QQ				
	2019	2020	2021	2022	2023
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

San Vicente					
Mes	US\$/QQ				
	2019	2020	2021	2022	2023
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

La Unión					
Mes	US\$/QQ				
	2019	2020	2021	2022	2023
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

Si es posible también, se solicita adjuntar una descripción de las características del maíz blanco que se negocia a este nivel.---3. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual al consumidor por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, por plaza de Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión (En la web de MAG solo se encuentra el dato de San Salvador), si es posible ordenados según la siguiente tabla:

Sonsonate					
Mes	US\$/QQ				
	2019	2020	2021	2022	2023
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

San Vicente					
Mes	US\$/QQ				
	2019	2020	2021	2022	2023
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

La Unión					
Mes	US\$/QQ				
	2019	2020	2021	2022	2023
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					

Si es posible también, se solicita adjuntar una descripción de las características del maíz blanco que se negocia a este nivel.—4. Listado de asociaciones de productores agropecuarios que producen maíz blanco, identificando el número de asociados y su ubicación por departamento, según la siguiente tabla:

Nombre Asociación	Departamento (Ubicación)	Cantidad de socios
a...		
b...		
c...		
n...		

--5. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas **importadoras** de maíz blanco registrados en Iso certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023.

--6. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas **importadoras** de harina de maíz blanco registrados en Iso certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023.

--7. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de importación de maíz blanco, el volumen total anual importado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice) y su valor total anual en dólares registrado, **por año y por nombre del importador**, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, si es posibles ordenados según la siguiente tabla:

Nombre importador	Año	total certificados	Total Volumen	Total Valor US\$
a..	2019			
a..	2020			
a..	2021			
a..	2022			
a..	2023			
...	2019			
...	2020			
...	2021			
...	2022			
...	2023			
n..	2019			
n..	2020			
n..	2021			
n..	2022			
n..	2023			

Si es posible, adjuntar una descripción de las características de calidad de maíz blanco que se negocia en estas transacciones.

--8. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de importación de harina de maíz blanco, el volumen total anual importado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice), y su valor total anual en dólares registrado, **por año y nombre del importador**, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, si es posible ordenados según la siguiente tabla:

Nombre importador	Año	total certificados	Total Volumen	Total Valor US\$
a..	2019			
a..	2020			
a..	2021			
a..	2022			
a..	2023			
...	2019			
...	2020			
...	2021			
...	2022			
...	2023			
n..	2019			
n..	2020			
n..	2021			
n..	2022			
n..	2023			

Si es posible, adjuntar una descripción de las características de calidad de maíz blanco que se negocia en estas transacciones.

--9. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas **exportadoras** de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023.

--10. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas **exportadoras** de harina de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023.

--11. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de exportación de maíz blanco, el volumen total anual exportado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice), y su valor total anual en dólares registrado, **por año y nombre del exportador**, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, si es posible ordenados según la siguiente tabla:

Nombre importador	Año	total certificados	Total Volumen	Total Valor US\$
a..	2019			
a..	2020			
a..	2021			
a..	2022			
a..	2023			
...	2019			
...	2020			
...	2021			
...	2022			
...	2023			
n..	2019			
n..	2020			
n..	2021			
n..	2022			
n..	2023			

Si es posible, adjuntar una descripción de las características de calidad del maíz blanco que se negocia en estas transacciones.

--12. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de exportación de harina de maíz blanco, el volumen total anual exportado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice) y su valor total anual en dólares registrado, **por año y por nombre del exportador**, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, si es posible ordenados según la siguiente tabla:

Nombre importador	Año	total certificados	Total Volumen	Total Valor US\$
a..	2019			
a..	2020			
a..	2021			
a..	2022			
a..	2023			
...	2019			
...	2020			
...	2021			
...	2022			
...	2023			
n..	2019			
n..	2020			
n..	2021			
n..	2022			
n..	2023			

Cabe aclarar que, para los fines de este estudio, cualquier reporte o documento que se genere se presentará a nivel de información agregada.” y,

VISTO LOS AUTOS CONSIDERANDO

- I. Que en cumplimiento a los Arts. 66 Inc. Últ de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP y 53 de su Reglamento RELAIP, a través de auto de las diez horas con quince minutos del día nueve de abril de dos mil veinticuatro, se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- II. Que del examen realizado a la solicitud de información en comento, se determinó el cumplimiento de los requisitos previstos en los Arts. 66 LAIP y 54 RELAIP; en consecuencia, se emitió auto de las once horas del día doce de abril de dos mil veinticuatro, en el cual se resolvió, entre otros, admitir la solicitud presentada por el señor
- III. Que con base a las atribuciones contenidas en el Art. 50 letras d), i) y j) LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 LAIP, se procedió a transmitir la solicitud de información a la unidad administrativa que posea o pueda poseer la información pretendida, para el caso en ciernes a la Dirección General de Economía Agropecuaria –DGEA- y a la Oficina de Cuarentena Agropecuaria –OCA-, con el objeto de que estas localizaran, verificaran su clasificación y, de ser el caso comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

- V. Que de conformidad al deber de motivación establecido en los Arts. 65 y 72 LAIP, los entes obligados deben emitir sus resoluciones por escrito, precisando las razones de hecho y de derecho para adoptar las mismas.
- VI. Que según lo manifestado por las unidades administrativas antes mencionadas, encargadas de generar y poseer la información, solicitaron prórroga del plazo establecido por esta Oficina, indicando que no ha sido posible entregar la información pretendida, debido a que aún se encontraban en la recopilación y preparación de la misma, en razón del volumen y a la complejidad que representa dicha información.
- VII. Que en razón a lo antes indicado y de conformidad a lo establecido en el Art. 71 Inc. 2 LAIP, la suscrita resolvió a través de auto de las quince horas del día veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, ampliar el plazo para dar respuesta a la presente solicitud, estableciendo como fecha aproximada el día treinta de abril de dos mil veinticuatro.
- VIII. Que la LAIP es el instrumento legal que desarrolla los fines, principios y mecanismos para garantizar el derecho a solicitar y a recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas o cualquier otra entidad o persona que administre recursos públicos o, en su caso, a que se indique la institución o la autoridad a la cual debe requerirse la información; sin embargo, existen límites al libre acceso a la información pública y los mismos deben ser objeto de un pronunciamiento fundado y singular.

Un límite a ese libre acceso es la información confidencial, la cual de conformidad a lo indicado en las letras a), b) y c) del Art. 24 LAIP, consiste en datos personales, referente a la intimidad personal y entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados; es decir, que la información confidencial consiste en toda aquella información privada en poder del Estado cuya divulgación se prohíbe por mandato constitucional o legal, en razón de un interés personal jurídicamente protegido, *verbigracia*, el derecho a la intimidad personal, al honor o a la autodeterminación informativa Art. 6 letras a), b) f) LAIP, ante dicha información, se tiene la obligación de resguardo, tal cual lo establece el Art. 33 LAIP.

- IX.** Con la finalidad de mantener un orden lógico de esta resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a las pretensiones de acceso a la información formulada por el peticionario.
- X.** En virtud de la respuesta proporcionada por la Dirección General de Economía Agropecuaria –DGEA– de este ente obligado, a la solicitud realizada por el peticionario en cuanto: 1. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual pagado al productor por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles; 2. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual al mayorista por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, por plaza Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión; 3. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual al consumidor por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, por plaza de Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión; y 4. Listado de asociaciones de productores agropecuarios que producen maíz blanco, identificando el número de asociados y su ubicación por departamento, advierte que los detalles en cuanto a la forma en que fue incoada la solicitud de información relacionada con los numerales 1, 2 y 3 por parte del solicitante, no son incluidos en tal manera para su divulgación, siendo que dicha información forma parte de las estadísticas que este ente obligado genera en razón del Art. 10 número 23 LAIP, por lo que la DGEA adjuntó lo relacionado con los numerales en mención de la siguiente manera:

- 1) Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual al consumidor por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, por plaza de Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión.

Según lo indicado por la Dirección General de Economía Agropecuaria –DGEA–, los precios promedios del 2023 no están disponibles ya que se encuentran en etapa de revisión.

En ese sentido la información relacionada con el año 2023, es inexistente, ya que actualmente se encuentra en etapa de elaboración, por lo que la misma aún no ha sido generada. Dicha situación es reconocida como una de las causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, lo anterior tomando como referencia lo establecido en el NUE-166-A-2018

(CO), emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública a las diez horas con cincuenta y dos minutos del once de enero de dos mil diecinueve

- 2) Información sobre promedio mensual de Precios de Maíz Blanco a nivel mayorista correspondiente al periodo de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de las plazas Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión.
- 3) Información sobre promedio mensual de Precios de Maíz Blanco a nivel consumidor correspondiente al periodo de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de las plazas Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión.

XI. Que la Dirección General de Economía Agropecuaria –DGEA- indicó que luego de realizar la respectiva búsqueda de la información relacionada con el numeral 4. Listado de asociaciones de productores agropecuarios que producen maíz blanco, identificando el número de asociados y su ubicación por departamento, la Dirección antes citada, remitió a esta Oficina dicho listado en versión pública, puesto que contiene información confidencial como lo es el nombre de las asociaciones de producción agropecuarias que producen maíz blanco. Asimismo, no se tiene autorización por parte de los asociados para la entrega de los documentos antes descritos.

En consecuencia, no existe consentimiento para dar a conocer la información pretendida, por parte de los miembros que conforman cada una de las asociaciones, por lo que, no es posible dar el acceso a la información pretendida.

XII. Que lo antes esgrimido va en concordancia a los criterios resolutiveos del Instituto de Acceso a la Información Pública, *verbigracia* NUE 155-A-2014 y NUE 38-A-2016, los cuales indican que, *la información confidencial es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido. El legislador ha establecido en el Art. 24 de la LAIP cuando se trata de información confidencial en manos de entes públicos y, por lo tanto, se tiene que resguardar de tal modo que no se vulneren derechos de terceros.*

En virtud de lo anterior el Instituto de Acceso a la Información Pública ha resuelto que, si un ente obligado cuenta con registros de información que poseen nombres de personas naturales o jurídicas, se tiene la obligación de resguardarla y

únicamente entregarla si existe consentimiento expreso de los titulares de dicha información. Por lo que, si una persona realiza una solicitud de información orientada a conocer algún nombre de persona o personas que no sean funcionarios públicos o la información de funcionarios que estrictamente no guarden relación con el desarrollo de su función, no se puede entregar tal información; se tiene, tal como se dijo recién, la obligación de resguardarla. Por lo que dicha información confidencial únicamente será entregada si existe consentimiento expreso de los titulares de la misma

- XIII.** Que en razón al cumplimiento del Art. 50 letra j) LAIP, esta Oficina solicitó a la Oficina de Cuarentena Agropecuaria, información relacionada con los siguientes numerales: 6. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas importadoras de harina de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; ---8. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de importación de harina de maíz blanco, el volumen total anual importado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice), y su valor total anual en dólares registrado, por año y nombre del importador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; ---10. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas exportadoras de harina de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; y ---12. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de exportación de haria de maíz blanco, el volumen total anual exportado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice) y su valor total anual en dólares registrado, por año y por nombre del exportador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
- XIV.** Que la Oficina de Cuarentena Agropecuria -OCA- manifestó que a la fecha no cuentan con registros de que se hayan realizado importaciones de harina de maíz blanco, por lo que dicha información es inexistente. En consecuencia la información relacionada con los numerales 6, 8, 10 y 12 es inexistente, puesto que a la fecha no se han registrado importaciones de harina de maíz blanco.
- XV.** Que lo anteriormente esgrimido, va en concordancia a los criterios resolutiveos del Instituto de Acceso a la Información Pública, *verbigracia* NUE 193-A-2014, de las catorce horas con diez minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, puesto que no obra en nuestros registros, archivos o documentos puesto que dicha

información no ha sido generada, ni administrada o transformada por este ente obligado, en consecuencia, no es posible proveerla.

- XVI.** Que la Oficina de Cuarentena Agropecuaria –OCA- indicó que luego de realizar la respectiva búsqueda de la información solicitada, relativa a: 5. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas importadoras de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; 2023; 7. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de importación de maíz blanco, el volumen total anual importado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice) y su valor total anual en dólares registrado, por año y por nombre del importador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; 9. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas exportadoras de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; y 11. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de exportación de maíz blanco, el volumen total anual exportado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice), y su valor total anual en dólares registrado, por año y nombre del exportador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022, entre sus archivos obtuvo que parte de esta, esta clasificada como confidencial específicamente en lo relativo al valor total anual en dólares, ya que dicha información es parte del secreto comercial por ser información referente a comercialización. Por lo tanto la información endicada esta clasificada como confidencial, de conformidad al Art. 24 letra d) LAIP.

Lo antes dicho, esta en concordancia con los Criterios Resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública (NUE-010-A-2013 de fecha 19 de julio de 2013, y NUE 60-A-2016 de fecha 29 de junio de 2016), mismos que en lo medular indican que el secreto comercial busca proteger a las empresas que invirtieron en adquirir nuevos conocimientos técnicos, procesos productivos o procedimiento de comercialización de bienes y servicios para constituir un valor agregado que tiene un costo económico en el mercado.

En tal sentido, para que se considere secreto comercial, se tiene que cumplir el requisito que tal información le permita obtener o mantener ventaja competitiva, es

decir que esa información sea de tal importancia que de ser revelada, supondrá un perjuicio debido a que permitiría a los competidores conocer la información privilegiada. Por otra parte, la información de un secreto comercial necesariamente deberá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios. (Por lo que la información en referente a los numerales 5, 7, 9 y 11 encajan en los supuestos del Art 10 numeral 18 LAIP).

XVII. En consecuencia la información de los numerales 5, 7, 9 y 11 relacionada con el valor total en dólares esta clasificada como confidencial, de conformidad con lo establecido en el Art, 24 letra d) LAIP, por lo que no es posible brindar el acceso a la misma.

POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes señaladas, la suscrita **RESUELVE**:

- a) **ENTREGAR** la información relacionada al numeral 1. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual pagado al productor por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles; 2. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual al mayorista por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, por plaza Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión; 3. Base de datos en MsExcel, de precio promedio mensual al consumidor por quintal de maíz blanco para los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, o para los años que se tengan disponibles, por plaza de Sonsonate, Zacatecoluca y La Unión, por los motivos expuestos en el presente proveído, mediante tres anexos.
- b) **ENTREGAR** la información relacionada al numeral 4. Listado de asociaciones de productores agropecuarios que producen maíz blanco, identificando el número de asociados y su ubicación por departamento, en version pública por los motivos ya expuestos mediante un anexo, de conformidad a lo indicado en el Art. 30 LAIP.
- c) **ENTREGAR** la información relacionada a los numerales: 5. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas importadoras de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; 2023; 7. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de importación de maíz blanco, el volumen total anual importado registrado en estos

certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice) y su valor total anual en dólares registrado, por año y por nombre del importador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; 9. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas exportadoras de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; y 11. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de exportación de maíz blanco, el volumen total anual exportado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice), y su valor total anual en dólares registrado, por año y nombre del exportador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022, mediante un anexo, de conformidad a lo indicado en Art. 24 LAIP.


- d) **DECLARAR INEXISTENTE** la información relacionada con los numerales: 6. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas importadoras de harina de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; 8. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de importación de harina de maíz blanco, el volumen total anual importado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice), y su valor total anual en dólares registrado, por año y nombre del importador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; ---10. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas exportadoras de harina de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; y ---12. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de exportación de harina de maíz blanco, el volumen total anual exportado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice) y su valor total anual en dólares registrado, por año y por nombre del exportador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por las razones expuestas en romanos anteriores.
- e) **DENEGAR** el acceso a la información relacionada con el valor total en dólares de los numerales: 5. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas importadoras de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; 2023; 7. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de importación de maíz blanco, el volumen total anual importado registrado en estos certificados

(estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice) y su valor total anual en dólares registrado, por año y por nombre del importador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; 9. Listado de nombres de las personas naturales y/o jurídicas exportadoras de maíz blanco registrados en los certificados fitosanitarios de importación en el periodo 2019-2023; y 11. Base de datos en MsExcel, con información anual del total de certificados fitosanitarios de exportación de maíz blanco, el volumen total anual exportado registrado en estos certificados (estandarizado ya sea en QQ, toneladas métricas o la medida que se utilice), y su valor total anual en dólares registrado, por año y nombre del exportador, de los años 2019, 2020, 2021, 2022, por las razones expuestas.

- f) **INFORMAR**, al solicitante que de no estar conforme con la presente puede interponer recurso de reconsideración ante la suscrita y ante esta misma sede, en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la presente al correo electrónico oir@mag.gob.sv.

Asimismo se informa al solicitante que si no se encuentra conforme con la presente resolución le queda expedita la vía administrativa, para interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, este recurso puede presentarse al correo electrónico del Instituto de Acceso a la Información Pública oficialreceptor@iaip.gob.sv o al de la suscrita Oficial de Información al correo electrónico oir@mag.gob.sv, en ambos casos podrá completar el formulario anexo, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 72 Inc. Últ. 82 LAIP; y 104, 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE.

Licda. Hazel Castillo López
Oficial de Información *Ad honorem*